



DECLARA TERMINADA TRANSFERENCIA
QUE INDICA Y SOLICITA
RESTITUCIÓN DE FONDOS

RESOLUCION EXENTA N°

1083

ARICA,

11 MAY 2018

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 536, de fecha 18 de marzo de 2016, que aprueba las Bases Administrativas y Anexos complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades Deportivas, para el año 2016.
2. Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 25 de agosto de 2016, entre el Club Deportivo Llaletas Rugby Club, RUT N° 65.057.915-1, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado "COPA LLARETAS RUGBY CLUB 2016".
3. Resolución Exenta N° 1670, de fecha 25 de agosto de 2016, que Aprueba el Convenio de Transferencia signado en el numeral anterior.
4. Ord. N° 1134, emitido con fecha 01 de diciembre de 2016 por la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional.
5. Ord. N° 59, emitido con fecha 24 de enero de 2017, por la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional.
6. Ord. N° 952, emitido con fecha 22 de noviembre de 2017, por la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional.
7. Ord. N° 955, emitido con fecha 22 de noviembre de 2017, por la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional.
8. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2016.
9. La Resolución N° 30, emitida por la Contraloría General de la República con fecha 11 de marzo de 2015, que Fija Normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
10. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, la organización adjudicataria recibió de este Gobierno Regional la suma de \$6.403.456.- (seis millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos), para la ejecución del proyecto señalado en el numeral 2 de los Vistos.
2. Que, durante el proceso de rendición de cuentas del proyecto en examen, y de conformidad con las normas aplicables en la materia, este Gobierno Regional observó que existen facturas extemporáneas, gastos no contemplados en el proyecto y faltan verificadores de las actividades realizadas.

3. Que, la organización adjudicataria no subsanó las observaciones indicadas dentro de término, dejando un saldo pendiente de \$6.403.456.- que deben ser reintegrados.
4. Que, habiendo sido aperebida dicha organización en diversas oportunidades para la subsanación de las referidas observaciones, éstas no se produjeron. Lo anterior a través de Oficios Ord. N° 1134, emitido con fecha 01 de diciembre de 2016; Ord. N° 59, emitido con fecha 24 de enero de 2017; Ord. N° 952, emitido con fecha 22 de noviembre de 2017; y, Ord. N° 955, emitido con fecha 22 de noviembre de 2017, todos de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional.
5. Que, lo anterior constituye un incumplimiento grave de las obligaciones emanadas del Convenio aprobado mediante Resolución singularizada en el numeral 3 de los Vistos, igualmente constituye un incumplimiento grave de las disposiciones contenidas en las referidas Bases singularizadas en el numeral 1 de los Vistos.
6. Que, en consecuencia, procede dar por terminado el referido Convenio, y solicitar formalmente la restitución de los fondos entregados por este Gobierno Regional a la organización adjudicataria.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** terminado el Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 25 de agosto de 2016, entre el Club Deportivo Llaretas Rugby Club, RUT N° 65.057.915-1, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado "COPA LLARETAS RUGBY CLUB 2016", aprobado por Resolución Exenta N° 1670, de fecha 25 de agosto de 2016.
2. **NOTIFIQUESE** al Club Deportivo Llaretas Rugby Club, RUT N° 65.057.915-1, del texto íntegro de la presente resolución.
3. **SOLICÍTESE** al Club Deportivo Llaretas Rugby Club, RUT N° 65.057.915-1, que restituya a este Gobierno Regional la suma de \$6.403.456.- (seis millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos), dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, bajo aperebimiento de ejercer las acciones judiciales que en Derecho correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR.
2. Analista Juan Sandoval, DIPIR.
3. Organización a través del analista Juan Sandoval
4. Abogada DIPIR.
5. Departamento de Contabilidad, DAF.
6. Departamento Jurídico.